

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 361/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4805-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 593, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 593.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 593, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 361/2024

observaciones hechas al **Acuerdo 593** por el que se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la convocatoria de la Diputación Permanente estatal para celebrar un décimo segundo periodo extraordinario de sesiones dentro del receso del segundo periodo ordinario del Congreso estatal.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 325/2024, 326/2024, 327/2024, 328/2024, 330/2024, 331/2024 y 357/2024** toda vez que se trata de actos concretos diversos cuyo contenido es similar al estar involucradas las declaratorias de apertura y clausura de los periodos extraordinarios de sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:32:58Z / 15/01/2025T15:32:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	43 38 77 7d ef 07 29 18 f1 00 fe 7b c1 8f e8 1b 4b 20 64 17 52 02 86 d7 1c 56 91 e4 b0 d0 d2 28 13 f9 8f be 11 e9 b4 30 ea 82 7c 08 71 30 6e da d3 3a 9e 8c e3 c6 d5 51 66 b8 10 99 21 7d 81 20 5d 23 fb 0a 60 f0 64 00 27 74 fc 0c 60 6b 8f f3 08 5e 8d 13 cc 82 11 f7 92 dd 82 de b4 5c ca de ee 7a 98 aa c0 80 20 82 7d da e4 36 eb 21 ee 90 7c 30 97 48 91 58 1e b4 2e 8b 94 ee bc c7 cb 53 67 18 da bc 33 1d 32 25 ee 02 14 07 63 3c fb 8d b6 6b 44 7b 76 6a 0d ba 17 c1 6d a0 60 f8 c1 91 d0 0d b4 39 81 cb 3d 6b fb 2c f4 89 d6 57 b3 1d 1b 04 fb 64 97 fd 91 8d a2 3b 20 41 c8 61 ea 52 eb 32 4a e3 a6 cb 3f 82 b2 97 d4 b9 3f 6a 01 ab d6 e3 7d 87 f9 44 a2 44 80 4c 4d 0f 07 22 4d b8 be 98 55 d1 fb c0 d2 36 31 50 aa 6c 82 81 dd 7b 3a 2b 8b 63 d5 c5 14 57 33 ff 9d 9a fa 03 94 31			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:32:00Z / 15/01/2025T15:32:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:32:58Z / 15/01/2025T15:32:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8021085			
	Datos estampillados	E475C077CCF8A3FAC96A560F7C7F68260FE4C319F71F3E59416AFE300F60C38E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:20:27Z / 07/01/2025T10:20:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	00 29 39 b7 57 d0 da 3e ba 3e 45 7a 51 6f 0a a7 1d dc 52 1e ca a9 ff 29 31 11 ff 38 69 56 16 57 e9 a7 85 05 18 0d ce 9b cc 3d f1 6b b2 f6 8c c4 4f c8 94 8b e7 78 b0 0d 3f 36 b1 26 d9 26 ad 2a 6d 30 37 fd 24 4a 4c 0f 4f 53 36 f3 89 07 39 75 9e ac b6 b5 f9 1f 0a f7 d2 18 03 0b c4 79 b5 e6 59 0b e4 14 b0 e7 64 8d cd 45 2a b8 a0 60 fe 79 c8 16 9c 16 f6 5d b3 f3 e7 e6 74 a5 b1 d8 81 fe 30 f9 5d 70 a8 c3 49 4f 0c 56 17 88 10 30 bd 0a 7c 87 71 c4 1a 08 1e 15 ce d7 22 c4 00 31 0f 17 dd 75 7b 00 9c 6e 99 b1 cc 74 ec 5a ba c9 32 83 d6 bb c4 3d 66 7b b1 4d 3e 42 63 5f c1 0b 83 84 0f 48 ef 92 ea 54 26 00 bf 22 b3 34 50 be ff a0 80 a5 d6 8a f1 fd 88 1c 1b 53 f2 c1 a2 e9 bf 42 3b 23 dd 65 7d 92 37 79 aa 85 a2 71 81 68 0b 7f b7 a7 f5 7f 05 e7 cf 73 99 22 68 29 d6 bc c0 64			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:21:26Z / 07/01/2025T10:21:26-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:20:27Z / 07/01/2025T10:20:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7981210			
	Datos estampillados	5B5639A1D400980613B5E65E60E756C542D5291331E426C1A30CE23EB20BD951			